



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.079
Lunes 04 de Mayo de 2026
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2026

01 al 29	\$	797.600
30	\$	16.500
Total:	\$	814.100

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA
DECRETOS**DECRETO-2026-569-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-00110820-
-GDESDE-DGR#MEC - LIC. PÚBLICA
N° 02/20

VISTO: El Expte. de referencia, por el cual la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, tramita la aprobación y autorización para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, en Casa Central sito en Garibaldi 43/45, mediante Licitación Pública N° 02/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia, la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia gestiona la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de la Casa Central del Organismo, por el término de 12 (Doce) meses, con un presupuesto oficial de \$18.175.999,92;

Que se acompaña RESOL-2025-4564-E-GDESDE-MEC, de fecha 31 de Julio de 2025, mediante el cual aprueba el pliego y autoriza el presente llamado a Licitación Pública y Escrita;

Que de conformidad a las normas vigente se efectuó las publicaciones en diarios locales y el Boletín Oficial de la Provincia, sobre el llamado a Licitación Pública, según consta en las presentes actuaciones; Que ha tomado intervención la Delegación Contable del área, realizando la reserva del crédito pertinente, con imputación a la Jurisdicción 12 - Programa 14 - Pp. 399 OTROS SERVICIOS VARIOS;

Que obra Acta de Apertura de fecha 24 de Septiembre del año 2.025, en la que se presentó un único oferente: SECURITY FORCES, procediéndose a la apertura de Sobre N.º: 2, que cotiza un monto total de \$35.043.840,00;

Que obra Acta de la Comisión de Pre-adjudicación, por lo que se aconseja:

1) Pre adjudicar a la firma "SECURITY FORCES", en forma total, consistente en un Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de la Casa Central del Organismo,

por el término de 12 (Doce) meses, por un importe total de \$ 35.043.840,00;

Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas declarando la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente EX-2025-00110820-GDESDE-DGR#MEC, y sugiriendo la prosecución del trámite

Que se expide Fiscalía de Estado, manifestando que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso y en la etapa en curso, pudiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente para dar continuidad al mismo, adjudicándose la presente contratación a la empresa "SECURITY FORCES", por el monto de \$35.043.840,00, lo cual estaría justificado de acuerdo a lo informado por la Comisión de Preadjudicación (orden 125); Que la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía, indica el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y conforme lo aconseja la Comisión de Pre-Adjudicación
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita 02/2025, realizada por la Dirección Gral. de Rentas de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada de la Casa Central del Organismo, por el término de 12 (Doce) meses, adjudicando el mismo conforme lo aconseja la Comisión de Pre-Adjudicación a la Firma "SECURITY FORCES", por la suma de \$ 35.043.840,00 (Pesos: Treinta y Cinco Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta c/00/100), en el marco de lo previsto en la Ley N.º 7.253; en base a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2º.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 12 - Programa 14 - Pp. 399 OTROS SERVICIOS VARIOS. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y dese al Boletín Oficial.

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

**DECRETO-2026-570-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00634376-
-GDESDE-SST#JGM - Homologa
RESOL-2026-1297-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2026-00634376-
-GDESDE-SST#JGM, iniciado por la Subsecretaria de Turismo, y la RESOL-2026-1297-E-GDESDE-JGM, de fecha 11 de marzo de 2.026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas tramitadas en el citado expediente, Jefatura de Gabinete emitió el acto administrativo indicado en el visto;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º y 2º, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-1297-EGDESDE-JGM, en excepción a lo dispuesto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE, mediante el dictado del presente Decreto; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Homologar la RESOL-2026-1297-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, de fecha 11 de marzo de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-571-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025 -05570224
-GDESDE-MS-Subsidio - Cuellar Milton Alexis.-

VISTO: El EX-2025-05570224-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
Cuellar Milton Alexis, D.N.I.
N°35.285.452, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para
solventar gastos de radioterapia y gastos
sanatoriales, en la Provincia de Córdoba,
para el paciente/solicitante, en virtud de
que según constancia agregada en autos
no registra afiliación a Obra Social alguna
y su grupo familiar no cuenta con los
recursos económicos para solventar los
gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2025-05666956
-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja
presupuestos de orden N°09, por
\$4.308.000,00, orden N°10 por
\$2.100.000,00 a favor de Centro Privado
de Radioterapia Rio Cuarto S.A., que
corresponde a pedido medico de orden
N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2025
-05666023-GDESDE-MS obra Formulario
N°1 debidamente suscripto por
autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026
-01272272-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr.
Cuellar Milton Alexis, D.N.I.
N°35.285.452, con domicilio Tucumán
S/N, B° Porvenir - Monte Quemado -
Dpto. Copo - Santiago del Estero, un
Subsidio por la suma total de Pesos: Seis
millones cuatrocientos ocho mil
(\$6.408.000,00), Subsidio para solventar
gastos de radioterapia y gastos
sanatoriales, en la Provincia de Córdoba,
para la paciente/solicitante, con cargo a
rendir cuentas dentro de los diez (10) días
de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 -
A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a
Personas, Rentas Generales, debiendo
Delegación Contable de Salud librar las
respectivas Ordenes de pago y realizar la
trasferencia de fondos a favor del Centro
Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A.,
la suma total de Pesos: Seis millones
cuatrocientos ocho mil (\$6.408.000,00),
Subsidio para solventar gastos de
radioterapia y gastos sanatoriales. -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a
quienes corresponde y pasar a la
Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-572-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01113615
-GDESDE-SEGE - Servicio de limpieza e
higiene institucional para edificio público

VISTO: El EX-2025-01113615-
-GDESDE-SEGE y la Resolución
RESOL-2026-59-E-GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician
gestiones tendientes a lograr la aprobación

del pago correspondiente al mes de
febrero del corriente año del servicio de
limpieza e higiene institucional con
destino al Complejo Manuel Belgrano,
contratado para no resentir el normal
funcionamiento mientras se tramita un
proceso licitatorio para la contratación
anual del mismo;

Que, en este sentido, observándose la
acreditación de los pasos exigidos en
relación al procedimiento administrativo
utilizado, la Secretaría de Estado de
Gestión Económica emitió la Resolución
RESOL-2026-59-E-GDESDE-SEGE
aprobatoria de la gestión;

Que, por tales razones, constituida una
consistente situación administrativa en el
marco legal, se hace pertinente proceder a
homologar la RESOL-2026-59
-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado
del presente acto administrativo en el
marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253
- Régimen Único de Contrataciones
Públicas y modificatorias y siguiendo
lineamientos previstos por el Decreto
DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE de
Medidas de Control del Gasto Público y la
Ley N° 6.933 de Administración
Financiero y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGAR la
Resolución RESOL-2026-59
-E-GDESDE-SEGE emitida por la
Secretaría de Estado de Gestión
Económica, en un todo de acuerdo a los
considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-573-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01050225-GDESDE-DEPSE#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N.º 2026-01050225-GDESDE-DEPSE#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de la Energía de la Provincia, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Provisión de Energía Eléctrica con una demanda de 540 KW a Hospital de Campo Gallo", Departamento Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1050225DEPSE26

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-240.634.398,00
17	23	00	06	54	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	240.634.398,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 1050225DEPSE26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-240.634.398
17	23	00	06	54	10	Provisión de Energía Eléctrica con una demanda de 540 KW a Hospital de Campo Gallo	240.634.398
TOTAL							0

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-574-E-GDESDE-
GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-03538588-
-GDESDE-DAVCI#JGM. Homologación
de RESOL-2025-16260-EGDESDE-MS -
Traslado en Avión Sanitario -

"AVIACION CIVIL".-
VISTO: El EX-2025-03538588-
-GDESDE-DAVCI#JGM y la
RESOL-2025-16260-E-GDESDE-MS, de

fecha 17 de noviembre del año 2.025, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se tramita el Traslado en Avión Sanitario del paciente: Silighini Pablo Daniel D.N.I. N° 25.470.430, derivado desde el Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo" de Santiago del Estero, el día 17/06/2.025 hacia el "Hospital Güemes" provincia de Buenos Aires; la aeronave utilizada es: BE-200, Matrícula: LQ-KKX, sobre un recorrido de 1.892km. a razón de \$4.167 el km., por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de la patología que presentan los pacientes;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el acto administrativo deberá ser debidamente Homologado por autoridad competente;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homológuese la RESOL-2025-16260-E-GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 17 de noviembre del año 2.025, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-575-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-05085068
-GDESDE-MS - Subsidio - Fuentes
Aburto Rosa Aurora.-

VISTO: El EX-2025-05085068-
-GDESDE-MS, mediante el cual se

gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Fuentes Aburto Rosa Aurora, D.N.I. N°92.481.458, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2025-05370493-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuestos de orden N°11a favor de Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A. por \$5.760.000, 00, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2025-05313726-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01272258-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Fuentes Aburto Rosa Aurora, D.N.I. N°92.481.458, con domicilio Mza F, Lote 23 S/N, B° Ampliación 25 de Mayo - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cinco millones setecientos sesenta mil (\$5.760.000,00), Subsidio para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba,

para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Río Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Cinco millones setecientos sesenta mil (\$5.760.000,00), Subsidio para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales. -

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-576-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-01179508-
-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2026-001179508-
-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa, Difusión y Ceremonial, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2026-1429-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de marzo 2026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive aprobar Ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Que por tales razones constituidas una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la resolución RESOL-2026-1429-E-GDESDE-JGM,

mediante el dictado del presente decreto en marco de las autorizaciones de control de gastos y emergencia vigentes y en concordancia con lo dispuesto por la ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE emanado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y las Leyes N° 7.253-Regimen Único de contrataciones Públicas de la Provincia, modificatorias y N° 6.933 de la Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico Provincia;

Que, en tal sentido, la presente actuación se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la

Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N° 7.253, que incorpora al artículo 31, inciso v), reglamentada por el DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el artículo 4° del DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE, relativo a la contención del gasto público, y el DECTO-2025-990-E -GDESDE-GSDE, que establece los límites y niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de las contrataciones del Estado;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA

PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Homologar la RESOL-2026-1429-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de marzo 2026, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con el considerando de la presente.

ARTICULO 2°. - Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-577-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00770259-GDESDE-DGIBO#MJDH-Modificación Presupuestaria-REMANENTE

VISTO: El Expediente N.º 2026-00770259-GDESDE-DGIBO#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en su Programa 27: "Edición del Boletín Oficial y Trabajos de Imprenta", expresión presupuestaria del remanente de Ejercicios Anteriores correspondiente al Recurso: "Producido Imprenta y Boletín Oficial";

Que, lo peticionado, posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado implica incremento del Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N° 7.409 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9º Apartado b) de la Ley N.º 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, dese al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 770259 DGIBOMJDH26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34465	REMANENTE PRODUCIDO IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL	14	5.706.843,00	5.706.843,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			5.706.843,00	5.706.843,00
TOTAL DE RECURSOS			5.706.843,00	5.706.843,00

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 770259 DGBOMJDH26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
14	27	00	00	01	231	34465	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	600.000,00
	27	00	00	01	259	34465	OTROS	300.000,00
	27	00	00	01	299	34465	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	1.500.000,00
	27	00	00	01	329	34465	OTROS	1.800.000,00
	27	00	00	01	331	34465	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	1.000.000,00
	27	00	00	01	399	34465	OTROS SERVICIOS VARIOS	506.843,00

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

Dra. Matilde O' Mill

**DECRETO-2026-578-E-GDESDE-
GSDE**SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026Referencia: EX-2025-05678009-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Paz
Ludmila Cataleya.-VISTO: El EX-2025-05678009-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Paz
Milagros Jakeline, D.N.I. N° 43.705.243, y;
CONSIDERANDO:Que el mismo estará destinado a solventar
gastos de prótesis (sistema adhesivo de
transducción ósea), con destino a su hija
menor de edad la paciente Paz Ludmila
Cataleya, D.N.I. N° 70.320.183 quien
según constancias agregadas en autos no
registra afiliación a Obra Social alguna y
los recursos con los que cuenta su grupo
familiar no logran cubrir gastos que
demanda su patología;Que en actuación N° DOCFI-2025
-05930460-GDESDE-MS obra Formulario
N.º 1 debidamente suscripto por
autoridades competentes;Que en actuación N° PV-2025
-05934541-GDESDE-MS Auditoria
Médica aconseja presupuesto de orden
N.º 12, a favor de Med El Latino América
SRL, por \$ 12.010.944,00, que
corresponde a pedido medico de orden
N.º 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026

-01242656-GDESDE-CGP#MEC Obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitido por Delegación Contable de
Contaduría General de la Provincia;Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Gobierno de la
Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra.
Paz Milagros Jakeline, D.N.I.
N° 43.705.243, con domicilio en Calle 103
N° 436 - B° General Paz - Santiago del
Estero - Dpto. Capital - Santiago del
Estero - un Subsidio por la suma total de
Pesos: Doce millones diezmilnovecientos
cuarenta y cuatro (\$12.010.944,00), para
solventar gastos de adquisición prótesis
(sistema adhesivo de transducción ósea),
con destino a su hija menor de edad la
paciente Paz Ludmila Cataleya, D.N.I.
N° 70.320.183, con cargo de rendir cuentas
dentro de los (10) diez días de su total
inversión.-ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 -
A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Social a
Personas), debiendo Delegación Contablede la Secretaría de Salud librar
correspondiente Orden de Pago a favor de
la firma "Med El Latino América SRL", y
realizarse la transferencia de fondos. -ARTÍCULO 3º Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a la
Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-579-E-GDESDE-
GSDE**SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026Referencia: EX-2025-00800048
-GDESDE-CEPSI - Subsidio - Paciente
Belizan Monte Abril Morena.-VISTO: El EX-2025-00800048-
-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Monte Yoana Victoria Martina, D.N.I. N°
43.705.895, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para
solventar gastos de cirugía litotricia, laser,
traslado y estadía a la Provincia de
Tucumán, para su hija menor edad la
paciente: Belizan Monte Abril Morena,
D.N.I. N° 59.334.580, en virtud de que no
registra afiliación a Obra Social alguna y
su familia carece de los recursos
económicos para afrontar los gastos;

Que en actuación N° PV-2025

-04948418-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja traslado para paciente y acompañante (Prov. de Tucumán) por \$87.200,00 - estadía por 5 días por \$215.000,00 más presupuesto de orden N°37 a favor de Uropedinoa SAS por \$2.800.000,00; y el presupuesto de orden N°34 a favor del Sanatorio 9 de Julio \$ 7.649.218,00; que corresponde a pedido médico adjunto en orden N.º 2;

Que en actuación N° DOCFI-2025 -04947489-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -01180485-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Monte Yoana Victoria Martina, D.N.I. N° 43.705.895, con domicilio en S/ Calle S/N - B° Virgen del Valle - Garza - Dpto. Sarmiento - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Diez millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos dieciocho (\$10.751.418,00), Subsidio para solventar gastos de gastos de cirugía litotricia, laser, traslado y estadía a la Provincia de Tucumán, para su hija menor edad la paciente: Belizan Monte Abril Morena, D.N.I. N° 59.334.580, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo

Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Sanatorio 9 de Julio la suma total de Pesos: Siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos dieciocho (\$7.649.218,00) en concepto de (cirugía litotricia); y a favor de Uropedinoa SAS la suma total de Pesos: Dos millones ochocientos mil (\$2.800.000,00) en concepto de (laser); y a favor de la Sra. Monte Yoana Victoria Martina la suma de Pesos: Trescientos dos mil doscientos (\$302.200,00) en concepto de (traslado y estadía).-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-580-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2025-02871646-GDESDE-IPVU#MOP - Adj. Decan - Compra de Equipamiento Informático
VISTO, el EX-2025-02871646-GDESDE-IPVU#MOP y la RESOL-2025-2634-E-GDESDE-MOPMA de fecha 10/09/2025; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la: "COMPRA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA NUEVO SISTEMA DE INSCRIPCIONES" y se Autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°12/2025, con un Presupuesto Oficial de \$4.129.466,67.

Que el acto de apertura se realizó el 21/10/2025 con la presencia de representantes de la Dirección General de Rentas, Tribunal de Cuentas, Escribanía

de Gobierno y del Organismo con el siguiente resultado:

- PRIMER Y UNICO PROPONENTE: Empresa DECAN S.C. La Comisión manifiesta que en principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales. Presenta documentación en original. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta seguro de caución de la firma HAMBURGO COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - Póliza N.º MTRZ - 0000005112. Cumple con el sellado de Ley. Cotiza por un monto de \$4.839.600,00.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante IF-2026-00605624 -GDESDE-IPVU#MOP considera conveniente pre adjudicar la adquisición de que se trata a la Empresa DECAN S.C., por un monto de \$4.839.600,00 (pesos cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos), por ser la oferta económica conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante RETCC-2025-1379-E-GDESDE-TDEC de fecha 05/12/2025 declara la inexistencia de observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2026-00688634 -GDESDE-FDE de fecha 18/02/2026.

Que así mismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de selección del cocontratante el previsto en el inciso "a" del artículo 23 (licitación pública), en cumplimiento del bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es leyes 7.253, 7.267, Decreto N°75/21, y cc "Régimen Único de Contrataciones Publica de la Provincia de Santiago del Estero y N°6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Publico Provincial.

Que la presente licitación se encuadra en lo previsto por DECTO-2025-3295 -E-GDESDE-GSDE- de fecha 16/12/2025, se establece la aplicación de medida de control de gastos administrativos.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°12/2025 para la: "COMPRAD E EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA NUEVO SISTEMA DE INSCRIPCIONES" y ADJUDICASE a la Empresa DECAN S.C., por un monto de \$4.839.600,00 (pesos cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil seiscientos). -

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el presente se imputará en: Jurisdicción 53- Prog.11 - Subp.00 - Proy. 00 - A/O 01 - Part. 436 - Equipos para Computación - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026.

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y archivar. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-581-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00716551-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Farías María Antonia. -

VISTO: El EX-2026-00716551-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Farías Norma Beatriz, D.N.I. N°28.726.464, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Farías María Antonia, D.N.I. N°40.444.390, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos

económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCPE -2026-00725947-GDESDE-HRE#MS obra autorización policial en el cual la Sra. Farías María Antonia, D.N.I. N°40.444.390, autoriza a la Sra. Farías Norma Beatriz, D.N.I. N°28.726.464, a realizar trámites para gestionar subsidio a favor del paciente;

Que en actuación N° PV-2026 -00961789-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuestos a favor de Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A. por \$10.133.000, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -00938039-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026 -01266796-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Farías Norma Beatriz, D.N.I. N°28.726.464, con domicilio S/Calle S/N - La Nena - Dpto. General Taboada - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Diez millones ciento treinta y tres mil (\$10.133.000,00), Subsidio para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente la Sra. Farías María Antonia, D.N.I. N°40.444.390, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 12 - SPRG. 02 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Río Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Diez millones ciento treinta y tres mil (\$10.133.000,00), Subsidio para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales. -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-582-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00399726-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Alvarado Gabriela Liliana. -

VISTO: El EX-2026-00399726-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Alvarado Gabriela Liliana, D.N.I. N°44.410.455, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026 -00581024-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuestos de orden N° 11, por \$2.100.000,00, orden N° 12 por \$4.308.000,00 a favor de Centro Privado

de Radioterapia Rio Cuarto S.A., que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-00567046-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01266852-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Alvarado Gabriela Liliana, D.N.I. N°44.410.455, con domicilio Publica S/N, Aeropuerto - Monte Quemado - Dpto. Copo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Seis millones cuatrocientos ocho mil (\$6.408.000,00), Subsidio para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Seis millones cuatrocientos ocho mil (\$6.408.000,00),

Subsidio para solventar gastos de radioterapia y gastos sanatoriales. -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-583-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE ABRIL DE 2026

Referencia: EX-2026-00314966-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente Sra. González Isidora del Valle. -

VISTO: El EX-2026-00314966-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. González Isidora del Valle, D.N.I. N°25.175.442, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de imrt, braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026-01035167-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuestos de orden N°22 por \$4.308.000,00; orden N°23 por \$3.325.000,00, orden N°2.500.000 a favor de Centro Privado de Radioterapia Rio Cuarto S.A que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01012812-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-01266766-GDESDE-CGP#MEC obra

Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. González Isidora del Valle, D.N.I. N°25.175.442, con domicilio Rivadavia y Zapiola S/N - Añatuya - Dpto. General Taboada - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Diez millones ciento treinta y tres mil (\$10.133.000,00), Subsidio para solventar gastos de imrt, braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión. -

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 12 - SPRG. 02 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Rio Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Diez millones ciento treinta y tres mil (\$10.133.000,00), Subsidio para solventar gastos de imrt, braquiterapia y gastos sanatoriales. -

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos. -

Sr. Elías Miguel Suarez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

SECCIÓN JUDICIAL

**PODER JUDICIAL DE CORDOBA
EDICTO**

EXPEDIENTE SAC: 13855798 - MONITTO, ANGELINA ANDREA Y OTROS C/SUCESORES DE PEREYRA, ROMAN F. - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ. - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM. ORAL. Córdoba, 25/02/2026. Proveyendo a la presentación ingresada: Atento a lo informado por el Poder Judicial de Santiago del Estero, con relación a que no se ha iniciado declaratoria de Herederos del PEREYRA ROMAN F., téngase por cumplimentado el proveído de fecha 13/11/2025. En su mérito provéase a la demanda interpuesta: Téngase a los comparecientes, por presentados, por partes y con el domicilio legal constituido. Admitase. Dese a la presente el trámite de Juicio abreviado (art.418 del C.P.C. y Ley 10.555). Hágase saber a las partes que los instrumentos que regulan el proceso oral civil se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial (Ley Provincial N°10.555 y Protocolo de Gestión de la Prueba aprobado en A.R. N°1815 Serie "A" del 03/08/2023). Atento a tratarse de herederos inciertos y con domicilios desconocidos, cítese por edictos y emplácese a los SUCESORES DE PEREYRA ROMAN F., DNI 8384642, que en el lapso de veinte días (a contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena) comparezcan, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones o reconvenga la demanda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por cinco veces, y por la misma cantidad de publicaciones en un diario de la sede de último domicilio denunciado en Santiago del Estero. Asimismo, notifíquese al domicilio denunciado en calle Dr. Sayago 0- 9 de Julio, Ojo de Agua, Santiago del Estero. Cítese y emplácese a LA EQUITATIVA DEL PLATA S.A. DE SEGUROS CUIT 30515419760, en los términos del art. 118 de la Ley de Seguros

para que en el plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de rebeldía, conteste la demanda, oponga excepciones, o deduzca reconvención, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber a las partes que en la misma oportunidad deberá ofrecer toda la prueba que haya de valerse bajo pena de caducidad (art.510 C.P.C.), sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 241 y 218 de la misma ley. Notifíquese.

Dr. JORGE ALFREDO AREVALO - Juez

SILVIA RAQUEL OLIVO - Secretaria
N° 1395 - e. 24 abril - v. 04 mayo - p. 300 - \$ 5000

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
EDICTO**

Se hace saber que por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4 del Centro Judicial Capital, a cargo de la Director Dr. Agustín Ignacio López Isla, Coordinadora Dra. Soledad Aguilar, tramitan los autos caratulados: "**LINARES MARIELA ALEJANDRA Y OTRAS C/ ABAD CARLOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 1414/23**, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://// San Miguel de Tucumán, Abril de 2026.1) Agréguese y téngase presente. 2) Téngase presente el juramento prestado en los términos del art. 204 CPCCT. 3) Atento a lo informado por la Justicia de Paz No letrada Poder Judicial de Santiago del Estero, notifíquese la providencia de fecha 12/05/2025 (traslado de demanda) mediante edictos. A sus efectos publíquense edictos, por el término de DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero y en el Boletín Judicial de Tucumán. A tales efectos, librese oficio ley 22.172 al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, debiendo adjuntarse el edicto respectivo. FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA //// San Miguel de Tucumán, Mayo de 2025. Previamente, cítese a los Posibles

Herederos de Abad Carlos en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral en fecha 13/12/24, sito en Tramo 26, Suri Pozo, Ventura, Banda, Santiago del Estero, para que se apersonen a estar a derecho (art. 477 Procesal). Córrase traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT. AMPLIASE el plazo para contestar demanda en razón de distancia en UN DIAS más, conforme lo dispuesto por el art. 155 CPCCT. A tales efectos, librese Cédula Ley 22.172. Hágase constar que se encuentra autorizada a su diligenciamiento la Dra. Faisal Valeria Soledad MP 5718 y/o la persona que ésta designe. Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT) FDO. DRA. MARIA FLORENCIA GUTIERREZ - JUEZA-
EXTRACTO DE LA DEMANDA: "En fecha 05/04/2023 se presenta la letrada VALERIA SOLEDAD FAISAL- MP 5718 en carácter de apoderada de MARIELA ALEJANDRA LINARES- D.N.I. 24.941.906, ROSSANA BEATRIZ LINARES- D.N.I. 25.542.040, NATALIA CAROLINA LINARES - D.N.I. 27.364.777 y MACARENA LINARES- D.N.I. 39.575.579, y promueve demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA, de conformidad a lo normado por los Arts. 475 y siguientes del C. P. C y C., contra de cuyas demás condiciones personales y o quien resulte propietario/a, de una fracción de terrero ubicado en El Cadillal, Localidad de ésta Provincia e identificado con el PADRON: 217141 - Matrícula/ Orden: 3425/206 - Circunscripción: I - Sección: 19 - Manzana: 5K - Parcela: 16.-. Ofrece pruebas. Solicita que oportunamente se haga lugar a la presente demanda." Secretaría, 20 de Abril de 2026.-
SOLEDAD MARIA AGUILAR - Coordinadora
N° 1402 - e.24 abril - v.11 mayo - p.400 - \$12.000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Álvaro Mansilla, en autos: **Expte. N° 38296/26 SALAS CORINA ANTONIA S/ SUCESION**". Cita y emplaza a herederos, acreedores etc., de la Sra. Corina Antonia Salas, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de Abril de 2026

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 1429 - e. 29 abril - v. 04 mayo - p. 100 - \$ 1000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de Colegio N° 1, Dra. SUSANA PIGA Juez, en Autos" **FAUSTO ORLANDO RODRIGUEZ Y SANCHEZ JUANA ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE N° 791795.** " Cita y emplaza por el término de treinta días posteriores, a la última notificación a Herederos y acreedores de FAUSTO ORLANDO RODRIGUEZ Y SANCHEZ JUANA ELVIRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo Apercibimiento de Ley. --

Secretaría 14 de Abril del 2026

Dra. SUSANA G. BAREY - Secretaría de Oralidad

N° 1430 - e. 29 abril - v. 04 mayo - p. 120 - \$ 1500

EDICTO

Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya a Cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Juez en autos Caratulados " **EX PTE N° 38272/2026 BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza por el termino de treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN DNI N°11.116.697, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo

apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de Abril de 2026

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 1438 - e.29 abril - v.04 mayo - p.120 - \$1500

EDICTO

Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Frías en autos caratulados "**TREJO, DAVID ENRIQUE S/SUCESION**" **EXPTE. N° 23.439/25** que tramitan ante este Juzgado Civil y Comercial de Frías. Cita y emplaza a herederos y/o acreedores y/o a todos aquellos quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DAVID ENRIQUE TREJO, D.N.I. N° 6.963.719, para que en el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- FDO. Dra. Cecilia Sampaollessi: Jueza. Dra. Adriana Goitea: Secretaria.

Secretaría, 9 de Marzo de 2026

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria N°1

N° 1441 - e.29 abril - v.04 mayo - p.200 - \$3000

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL 1° NOM., LA BANDA, hace saber que en autos: **Expte. N° 139.955 "CHANG VICTORIA Y SILVA SEBASTIAN EMANUEL c/ SUCESTORES DE FERRARI JOSE FORTUNATO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, se ha dictado la siguiente resolución: La Banda, trece de Abril de dos mil veintiséis.- Y VISTOS: ..Y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que los Sres. VICTORIA CHANG DNI N° 39.415.844 y SEBASTIAN EMANUEL SILVA DNI N° 37.907.249 han adquirido por Prescripción el dominio de un inmueble ubicado en Calle 25 de Mayo s/n del Barrio Tabla Redonda, Dpto. Banda, denominado Lote 6 (s/p) Fracción parte de lote de terreno (s/t), según el plano:

Padrón N° 06- 01- 29660. Dominio N° 233 F° 186 Año 1945, Polígono A- B- C- D- A que encierra una superficie de 319,88 m². Línea A- B mide 8,00 mts. y linda con Calle 25 de Mayo; Línea B- C mide 40,00 mts. y linda con Lote 5 de Navarro; Línea C- D mide 8,00 mts. y linda con Lote 36 y cerrando el polígono, Línea D- A mide 40,00 mts y linda con Lote 7 de Campo. - 2°) A sus efectos del art. 1905 (y 1900 del C.C. y C) téngase presente los argumentos de la última parte del punto VIII del Considerando.

3°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia.

4°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (art. 47 Ley 21.389).

5°) Ordenar la inscripción de dominio el bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.

6°) NOTIFICAR la presente mediante Edictos en la forma y por el término de ley y a la Defensora Oficial en su público despacho. Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaria. Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Ante mí: Dra. Lorena del Valle Salvatierra, Secretaria".

Secretaría, 23 de Abril de 2026

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA - Secretaria

N° 1444 - e.30 abril - v.04 mayo - p.300 - \$2000

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, **Expte.: N° 144792-PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra MARQUEZANO JUAN MARCELO Y VEGA FABIA SOLEDAD sobre EJECUCION PRENDARIA**, Comisiona Martillero Pco. NICOLAS SPLANGUÑO, para que el día

26 de MAYO del año 2026, a horas 10:00, y/o el día subsiguiente hábil si el mismo fuese inhábil, tenga lugar la subasta del bien prendado en autos: 1) AUTOMOTOR Marca FORD, Modelo: FIESTA NAFTA 1.6 L 4 PUERTAS, Chasis -3FAFP4WJXGM180825; Motor N° GM180825, Dominio AA 473 WA, Año 2016. La subasta se llevará a cabo en el la que se realizará en el hall central del palacio de tribunales al contado, con la base de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CTVS (\$22.042.372,95). En caso de fracasar la primera subasta., la misma se realizará con la base reducida en un 25 % de dicho monto, treinta minutos después de la hora establecida para el remate, conforme lo establece el contrato de Prenda, en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado se rematará sin base al mejor postor, debiendo el adquirente depositar el 10% del total de la subasta en concepto de seña y 10% de comisión de martillero en el mismo acto. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la provincia. Hágase saber al adquirente que el automotor adeuda \$857.597,12 en concepto de impuesto automotor, puede ser verificada en autos, y será por cuenta del adquirente, como así también toda otra supuesta deuda que pudiese existir en concepto de multas y que el vehículo lo recibirá en el estado en que se encuentre. Vehículo secuestrado en poder del martillero, SIN FUNCIONAR. Paragolpe trasero roto, puerta delantera izquierda chocada y rota para golpe delantero raspado plástico, espejo retrovisor izquierdo roto, paragolpes delantero roto, funda de asiento roto interior en regular estado de conservación, sin batería, sin funcionar. -

Oficina, 23 de Abril de 2026

Dra. MONICA SUSANA UNZAGA
ARGIBAY - A/Cargo Secretaria
N° 1454 - e. 30 abril - v. 04 mayo - p. 320
- \$ 2000

PODER JUDICIAL DE CORDOBA
JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.2 -
RIO TERCERO

EDICTO

Protocolo de Sentencias N° Resolución: 73 Año: 2025 Tomo: 3 Folio: 686-689. SENTENCIA NUMERO: 73. RIO TERCERO, 04/11/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados RAMPOLDI, LUCAS FEDERICO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 14093642, de los que resulta que, mediante la presentación electrónica de fecha 3/9/2025, Lucas Federico Rampoldi, DNI 28.368.504, solicitó la apertura de su concurso preventivo, por medio de su letrado apoderado. Explica que, su actividad principal es contratista rural, realizando servicios de cosecha para terceros, especialmente soja y maíz, en Córdoba y Santiago del Estero. Añade que, dichas actividades se encuentran debidamente registradas en los organismos fiscales pertinentes. Especifica que, se ha especializado en la cosecha mecánica de sembradíos de terceros, procediendo a brindar este servicio preferentemente a cultivos de soja y maíz. Continúa relatando que, en este último tiempo incursionó en ofrecer el servicio de hotelería pecuaria, intentando ampliar su capacidad productiva, especialmente en épocas donde la actividad agrícola no es tan demandante; por lo que, procedió a invertir ahorros y a solicitar un préstamo bancario, a los fines de poder tener la infraestructura necesaria para poder brindar el servicio. Sin embargo, pone de resalto que, como es de público conocimiento la actividad ganadera atravesó durante los últimos años por duros e inestables momentos económicos que la tornaron deficitaria, lo que -a su criterio- provocó que muchos de los posibles clientes del servicio de hotelería pecuaria ofrecido no encontraran el atractivo en la inversión ni la posibilidad de afrontar los costos de alimentación del ganado, sumado al de cuidado y almacenamiento. De este modo, enfatiza que, la inversión realizada no tuvo los frutos esperados, y que los servicios prestados a algunos clientes no fueron

cumplimentados con los pagos en tiempo y forma. Dice que, todo ello generó un desequilibrio financiero que lo condujo a la situación actual. Empero, enfatiza que, el nuevo mapa económico del país y las nuevas políticas determinadas para el sector agrícola, prometen generar una situación de estabilidad para la actividad del rubro, lo que considera, le otorgará estabilidad a todos los que tienen actividades relacionados y entrará mejores precios para la realización de los servicios y continuidad en la cadena de pagos. Por ello, apuesta a esta alternativa jurídica para superar su estado de cesación de pagos. Denuncia como fecha de inicio de la cesión de pagos el día 26/6/2025. Resalta que, es una persona humana que despliega la actividad en forma personal, por lo que, no cuenta con libros de comercio ni balances. En cambio, denuncia que sólo cuenta con los libros de IVA compras e IVA ventas. Denuncia que, no posee empleados; que su activo asciende a la suma de \$319.350.000; en tanto su pasivo es de \$94.065.674,23; y que no existe conocimiento respecto a la existencia de algún proceso de cobro judicial a la fecha. Acompaña constancia de inscripción ante ARCA; detalle de deuda ante dicho organismo; constancia de inscripción ante la DGR y la deuda en dicha entidad; copia de la matrícula n° 1.694.551 emitida por el Registro General de la Provincia; título de maquinaria dominio AVL24 y cédula de identificación; estado de situación patrimonial; nómina de acreedores; y base imponible de la DGR con relación al inmueble inscripto en la matrícula n° 1.694.551. En este estado, las presentes actuaciones pasan a despacho para resolver. Y CONSIDERANDO: I) El solicitante se encuentra comprendido dentro de los sujetos que pueden ser declarados en concurso (arts. 2 y 5 de la ley 24522). II) El Tribunal resulta competente atento lo dispuesto por el art. 3 inc. 1), ley 24522. III) Se cumplieron los requisitos exigidos por los arts. 11 y 12, LCQ, por lo cual, corresponde hacer lugar a la solicitud de formación de concurso preventivo. IV) La presente causa se enmarca en el

denominado "pequeño concurso" conforme lo dispone el art. 288 del ordenamiento legal vigente en sus tres incisos, lo cual surge de las constancias denunciadas en la presentación inicial. De esta manera, no corresponde exigir los dictámenes previstos por los incisos 3° y 5° del art. 11, LCQ, ni la constitución del comité provisorio de acreedores (art.14 inc. 11), de conformidad al art. 289, LCQ).

V) El sorteo de la sindicatura deberá realizarse de la lista única de Síndicos Concursales para la Décima Circunscripción Judicial de Córdoba, Categoría "B". Por todo ello, RESUELVO:

I) Declarar la apertura del pequeño concurso preventivo de Lucas Federico Rampoldi, DNI 28.368.504, CUIL 20-28368504-8, con domicilio en calle Mitre n° 110, de la ciudad de Villa Ascasubi.

II) Ordenar la anotación del presente concurso preventivo en el Registro de Juicios Universales y en el Registro Público de esta Provincia; a cuyo fin librense oficios en los términos del art. 273, inc. 8, de la LCQ.

III) Ordenar la anotación de la inhibición general de bienes del deudor y de la indisponibilidad de los bienes que se encuentren inscriptos a su nombre, medidas que no se encuentran sujetas a término alguno de caducidad automática y que sólo podrán ser removidas o canceladas por orden judicial expresa; a cuyo fin oficiarse: al Registro General de la Provincia; y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente al domicilio del deudor, para que, por un lado, proceda conforme a la disposición n° 515/16 y las incorpore automáticamente en el Sistema Integrado de Anotaciones Personales a través del SURA, y por el otro, informe la existencia de bienes registrados a nombre del concursado, tal y como lo establece la disposición n° 86 del 7 de marzo de 2017; y a cualquier otro registro que resulte pertinente. Todo lo anterior, con la prevención del art. 273, inc. 8), de la LCQ.

IV) Oficiar a la Dirección Nacional de Aduanas para que impida la salida del

territorio nacional de bienes del patrimonio del concursado.

V) Hacer saber al concursado, Lucas Federico Rampoldi, DNI 28.368.504, que rige a su respecto lo dispuesto en el art. 25, ley 24522; esto es: a) que para poder viajar al exterior por un plazo inferior a 40 días corridos, previamente deberá haber comunicado su ausencia al juez del concurso, presentando a las autoridades correspondientes la comunicación efectuada al Tribunal; o b) que para poder viajar al exterior por un plazo superior a 40 días corridos, previamente deberá haber obtenido la autorización judicial pertinente del juez del concurso; todo, bajo expreso apercibimiento de lo dispuesto en el art. 17, LCQ.

VI) Librar exhortos -luego de la primera publicación de edictos- en los términos del art. 21, LCQ, a los Juzgados en donde se tramitan juicios de contenido patrimonial iniciados en contra del concursado, a los fines de su remisión a este Tribunal concursal, informando asimismo sobre la existencia de fondos embargados y depositados en dichas causas. En caso de expedientes sujetos al fuero de atracción que no puedan ser remitidos por tramitar electrónicamente bajo plataformas extrañas al SAC, deberá tomarse razón de la presente apertura de concurso preventivo y de la suspensión de su tramitación por imperativo legal (art. 21, LCQ).

VII) Intimar al deudor para que dentro de los tres días de notificada la presente resolución, deposite judicialmente la suma de \$23.000 (carta certificada plus de hasta 150 g. (\$15.900) con aviso de recibo (\$7.000) de correo argentino x 3 acreedores + \$100 de gastos de mantenimiento de cuenta) en la cuenta judicial abierta a la orden de este Tribunal y para estos autos, de titularidad de la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (CUIT 30-99925343-8), para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art. 30, LCQ). Sin perjuicio de ello, hágase saber a la sindicatura que, atento a los acreedores denunciados por el deudor, además -para quienes lo tengan dispuesto-

deberá utilizar los canales informáticos que posee cada uno de ellos a los fines de noticiar la apertura del concurso, v.gr.: correos electrónicos de atención al cliente.

VIII) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28, LCQ, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la provincia de Córdoba y de Santiago del Estero, en función del lugar donde denuncia su desempeño comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 del mismo cuerpo legal.

IX) Clasificar el presente proceso concursal como "B", fijando como fecha para que se realice el sorteo de síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" de profesionales independientes, el día 14/11/2025, a las 11:15 hs., debiendo notificarse al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El Síndico deberá aceptar el cargo de manera inmediata y fijar domicilio a los fines procesales, informando una cuenta de correo electrónico (email), CBU para la transferencia del arancel verificadorio, teléfonos y horarios de atención (6 horas diarias, de lunes a viernes entre las 8 y las 20hs).

X) Establecer que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico hasta el día 9/2/2026. Disponer que los acreedores puedan también realizar los pedidos por correo electrónico a la dirección del funcionario. A tal fin, deberá este denunciar en autos su dirección de correo electrónico, facultándose al órgano sindical a manifestar en dicha oportunidad los recaudos que crea pertinentes a los fines de la certidumbre de la información que reciba y a formular a los acreedores en su momento los requerimientos que crea necesarios, por la misma vía. Asimismo, la sindicatura deberá poner los pedidos de verificación y su documental a disposición de los interesados por el mismo medio electrónico, a los fines de lo dispuesto por el art. 34 LCQ (observación de créditos). Para todo ello resultan pertinentes las pautas establecidas por el

"Protocolo de actuación profesional de la sindicatura concursal en el contexto del expediente electrónico judicial" aprobado Acuerdo Expediente SAC 14011862 - Pág. 5 / 6 - N° Res. 99 Reglamentario Número 1714 "A" del 20/08/2021. En caso de duda sobre cualquier aspecto de la verificación y su documentación, la Sindicatura deberá valerse de las facultades de investigación que le son propias (art. 33, LCQ).

XI) Establecer como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar el informe individual de créditos el día 20/3/2026, debiendo en dicha oportunidad rendir cuentas del arancel del art. 32 de la LCQ percibido. Hágase saber a la Sindicatura que los legajos individuales digitales no deben ser papelizados; y que al tiempo de presentar su informe individual, deberá subir al SAC los legajos individuales digitales completos con arreglo a las siguientes pautas: a) ordenado de la siguiente forma: legajo acompañado por el deudor al presentarse en concurso preventivo, pedido de verificación, observación del deudor, observación del acreedor, dictamen de la Sindicatura; b) generar un archivo PDF por cada legajo individual digital, cuya resolución de digitalización asegure que su legibilidad se realice sin dificultad. En su caso, deberá fraccionar el legajo individual digital en

tantos archivos PDF como sea necesario para asegurar que la calidad de resolución sea legible; y c) los legajos individuales digitales deberán ser adjuntados a la operación del SAC en orden progresivo, generándose tantas operaciones del SAC como sea necesario para cumplimentar lo dispuesto.

XII) Establecer que la sentencia de verificación de los créditos que prescribe el art. 36, LCQ, será dictada el día 22/5/2026; fecha que constituirá el punto de partida para el cómputo del plazo del art. 37, LCQ.

XIII) Hacer saber al concursado que la presentación a la Sindicatura y al Tribunal, de la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, podrá ser efectuada hasta el día 9/6/2026.

XIV) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar el informe general al que alude el art. 39 de la ley 24522, el día 30/6/2026.

XV) Determinar como fecha para el dictado de la sentencia de categorización el día 11/8/2026.

XVI) Hacer saber al deudor que, para el caso de ser factible el ofrecimiento de una propuesta de acuerdo preventivo, ella deberá efectuarse siguiendo los

lineamientos de los arts. 43 a 45 de la ley 24522, en sus partes pertinentes, y hacerse pública en el expediente hasta el día 14/10/2026.

XVII) Establecer que la audiencia informativa prescripta por el penúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24522 se llevará a cabo el día 21/12/2026, a las 10 hs., en los estrados del Tribunal; la que se celebrará sólo en el supuesto de que con anterioridad el deudor no hubiese obtenido las conformidades previstas por el art. 45 y comunicado dicha circunstancia al Juzgado acompañando las constancias pertinentes.

XVIII) Fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 2/2/2027.

XIX) Notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba la presente resolución.

Protocolícese, agréguese copia y hágase saber.

Secretaría, 05/11/2025. -

ROMINA SOLEDAD SANCHEZ TORASSA - Juez/a

MARIELA ANDREA ROSSO - Prosecretario/a

N° 1459 - e. 30 abril - v. 07 mayo - p. 2300 - \$ 70.000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

SEOSPSE SINDICATO DE EMPLEADOS DE OBRA SOCIAL PROVINCIAL SANTIAGO DEL ESTERO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Sindicato de Empleados de Obra Social Provincial Santiago del Estero SEOSPSE. Convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril del corriente año a las 10.00 horas. La que se celebrará en calle 25 de Mayo N° 247, tercer piso de la Ciudad Capital de Santiago del Estero (Oficinas del Sindicato).

Orden del día 1) Elección de dos afiliados a los fines de refrendar acta en conjunto con el secretario general y secretario adjunto.

Orden del día 2) Considerar la memoria, balance general., inventario, cuenta de gasto y recursos e informes del órgano de fiscalización del ejercicio 2025.

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2026
RAMÓN ALBERTO CAMPOS -
Secretario General

N° 1445 - e.30 abril - v.04 mayo - p.150 - \$1000

CONSEJO MEDICO DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Médico de Santiago del Estero convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de Julio de 2026, a horas 12:00 en el Salón Auditorium del Consejo Médico, sito en calle Libertad N° 1023 de la Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de Memoria Anual 2025.
2. Consideración del Balance y Cuadro

Demostrativo 2025.

3. Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para 2026.

4. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta.

La Asamblea formara quórum con la

mitad más uno de los miembros de este Consejo Médico. Pasada media hora de la fijada, la misma se constituirá con los miembros que estuvieran presentes.

Dr. DAVID J. JARMA - Presidente

Dra. MONICA NADER - Secretario

N° 1447 - e. 30 abril - v.05 mayo - p.150 - \$3000

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: JOAMELA ALEJANDRA SUAREZ

Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOTEN° 11 DIVISION LOS QUIROGAS

Lugar: Camino Vecinal S/N°

Localidad: Los Quiroga

Departamento: Banda

Sup. Afectada Total: 4 Has. 47 As. 81,24 Cas.

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble: Est. Los Quiroga Fracción Lote 11

Inc. en el RGPI: SIN ANTECEDENTES EN LA D.G.C.

Antc. Gráfico Afectado: DUP. N° 383 - Dpto. Banda

Padrón: 06-2-00601

Sup. S/ Antc. Gráfico: 358 Has. 65 As. -

Titular: SUAREZ MARIANO

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero S.O.

Expediente N°: 545260

Santiago del Estero, 29/04/2026

CARLOS E. GUZMAN - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que

en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Yunes Victor José Cuil: 20-1970034-7

Yunes Oscar Esteban Cuil: 20-18259983-3

Inmueble: Frac. de Terreno

Lugar: El Puestito - Calle Pública

Departamento: Capital

Sup. Total : Sup. Polig.: A-B-C-D-E-F-A=3has 20as36.71cas.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble:

Sup. Total s/Título: -

Insc. en el RGPI: Sin antecedentes

Padrón: 01-5-00176

Titular: No posee

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°883268

Santiago del Estero, 29/04/2026

LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna, N°167-DGC-2021 de fecha (09-12-2021), notifico a interesados, que en la Dirección General de Catastro, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Portoles Olga Albertina CUIL: 27-10022248-0

Inmueble: Frac. De Terreno

Lugar: Esperanza

Departamento: Choya

Sup. Total: Sup. POLIGONO A-B-C-D-E-F-G-H-A = 32036.71m2.-

Conforme a los datos de la D.G.C:

Inmueble:

Sup. Total s/Título: -

Insc. en el RGPI: Sin antecedentes

Padrón: 08-D-00022

Titular: Sin antecedentes.

Estableciendo como punto de arranque, el esquinero N.O.

Expediente N°2754250

Santiago del Estero, 29/04/2026

LUIS CARLOS ULMAN - Ing. Agrim

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva, encomendado por:

POSEEDOR: BELIZAN MARIA LORENZA

INMUEBLE: PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO DENOMINADA MITAD DE LA MITAD NORTE DEL LOTE 1, PARTE DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA ESTACION HERRERA Y FRACCION DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA ESTACION HERRERA

UBICADO: AVDA. SAN MARTIN S/N°, ESTACION HERRERA, LOCALIDAD HERRERA

DEPARTAMENTO: AVELLANEDA

SUP. AFECTADA TOTAL: 442,00 m2

Conforme a los datos de la D.G.C
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I M°F°R°
 N° 04-1871 FECHA 30-03-1984, N° 5 F°
 5 VTO AÑO 1952 DPTO AVELLANEDA
 FECHA 21-01-1952, N° 11 F° 9 VTO
 AÑO 1951 DPTO AVELLANEDA
 FECHA 09-02-1951
 TITULARES: a- Eduardo Nellem,
 b-Emma Sosa Vivas de Nellem C- Sofia
 Vivas de Sosa d-Navarro Nolberto Oscar,
 e-Ruiz de Navarro Alicia Del Carmen
 PADRON N°: 05-01-001306;
 05-01-001416; 05-01-001873
 SUPERFICIE: SUP. S/TITULO: 1- 312,50
 m²; 2- 250,00 m²; 3- 275,00 m²
 Expediente n° 3212249
 El punto de arranque establecido será el
 Noroeste
 Santiago del Estero 8 de Abril de 2026
 HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución
 Interna N°167-DGC-2021 de fecha
 09/12/2021, notifico a interesados que en
 la Dirección General de Catastro, se
 tramita la Registración del Plano de
 Levantamiento Territorial para
 Prescripción Adquisitiva encomendado
 por:
 Poseedor: Orellana Aurelio Ignacio
 Inmueble: Fracción de Terreno Parte de

Isla de Los Castillos
 Ubicación: Camino Vecinal
 Localidad: Islas de Los Castillos
 Departamento: RIO HONDO
 Sup. Afectada: 23Has 46As 09.95Cas
 Conforme a los Datos de la D.G.C.
 Insc. en el R.G.P.I.: Sin nAntecedete
 Dup.: 67 Dpto Rio Hondo
 Titular: Rufino Castillo y Ciriaca Castillo
 Padrón: 20-1-00113
 Estableciendo como punto de arranque el
 vértice Norte.
 Expediente N°5395255
 Santiago del Estero, 27 de Abril de 2023.
 LUIS MARIANO CACERES - Ing.
 Agrim.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
 RESOLUCION INTERNA
 N°167-DGC-2021 de fecha 09/12/2021,
 notifico a interesados o representantes,
 que en la Dirección General de Catastro se
 tramita la registración del plano de
 levantamiento territorial para prescripción
 adquisitiva, encomendado por:
 POSEEDOR: ALLALLA ROMINA
 SOLEDAD CUIL: 27-25644273-1 DNI.
 N°25.644.273
 INMUEBLE: FRACCION DEL LOTE DE
 TERRENO SEÑALADO CON EL N° 1

DE LA FRACCION A, DE LA QUINTA
 N° 40 Y FRACCION DEL LOTE DE
 TERRENO DESIGNADO CON EL N° 2
 DE LA FRACCION A, DE LA QUINTA
 N° 40 S/TITULO
 FRACCION PARTE DEL LOTE N° 1.
 S/PLANO
 UBICADO: CALLE ELIAS CRESPI
 S/N° , LOCALIDAD DE COLONIA
 DORA.-
 DPTO: AVELLANEDA
 SUP. AFECTADA TOTAL: 441,78m²
 (SEGÚN TITULO: SUP. AFECTADA AL
 LOTE 1: 1428,01 m² Y SUP. AFECTADA
 AL LOTE 2. 11,97 m²), , Conforme a los
 datos de la D.G.C
 INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: N°23
 T°59 F°17 Año 1958 DTO.
 AVELLANEDA FECHA: 01-07-1958
 TITULAR: FRANCISCO ALLALLA
 PADRON N°: 05-01-062014 LOTE 1
 SUPERFICIE: S/TITULO: 500,00 m²
 CALCULADA LOTE N° 1 Y 560,00 m²
 CALCULADA LOTE N° 2
 Expediente n° 4975250
 El punto de arranque establecido será el
 Noroeste
 Santiago del Estero 29 de Abril de 2026
 HUGO LLABRES - Ing. Agrim.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez Civil de 1° Nominación de La Banda,
 DRA. ROXANA DEL VALLE VERA, en
 autos **EXPTE. N°149042 "SUAREZ
 JOSE EMILIO sobre SUCESION
 AB-INTESTATO"**. Cita a herederos,
 acreedores, etc. De JOSE EMILIO
 SUAREZ para que en el término de treinta
 días desde la última publicación
 comparezcan a hacer valer sus derechos.
 Secretaría, 06 de Marzo de 2026. -
 Dra. MONICA SUSANA UNZAGA
 ARGIBAY - A/ Cargo Secretaría

N°1467 - e. 04 mayo - v. 04 mayo - p. 100
 - \$ 500

EDICTO

Autos: **EXPTE. N° 802061
 CARATULADO. "ROLDAN
 RODOLFO BERNABE sobre
 SUCESION AB-INTESTATO"**. El Sr.
 Juez Civil y Comercial de 12° Nominación
 de la Ciudad de Santiago del Estero. Cita
 y emplaza a herederos, legatarios y toda
 otra persona que se considere con derecho
 a los bienes dejado por la causante

ROLDAN RODOLFO BERNABE, DNI
 N°8.137.128, para que, en el término de
 TREINTA DIAS posteriores a la última
 publicación, hagan valer sus derechos,
 bajo apercibimiento de ley. Martes y
 Viernes para las notificaciones en la
 Oficina. -
 Secretaría, 23 de Abril de 2026.
 Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS -
 Secretaria N°1
 N°1472 - e. 04 mayo - v. 04 mayo - p. 120
 - \$ 500

EDICTO

JUZGADO PAZ LETRADO 1°
NOMINACION: en Autos Caratulados: **"ALBERTO DE DELCOLLA SUSANA JOSEFA sobre SUCESSION AB - INTESTATO." EXPTE. N° 793665**, se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero, veintidós de Diciembre de dos mil veinticinco. - ..."conforme Acta de Defunción de fs.08, declárese ABIERTO el JUICIO SUCESORIO. - Téngase presente el cumplimiento de lo ordenado en el Art.704 a los fines del Art.714 del C.P.C.C. En consecuencia. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. -" FDO. POR: JUEZ DRA. CERUTI ALICIA MARIA, SECRETARIO/A DRA. LUDUEÑA MARIELA TERESA Y EMPLEADO MORENO, MARIANO. - Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria
N° 1473 - e. 04 mayo - v. 04 mayo - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial de 2 Nom., de la Ciudad de La Banda, autos: **"Expte.N°149837/2026; GONZALEZ PEDRO LUIS " S/SUCESION"**. Cítese y emplácese a herederos y acreedores, para que, en el término de TREINTA DIAS, Comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, mediante Edictos que se publicarán por UN DIA en el Boletín Oficial y diario de Mayor Circulación. -
Secretaría, 29 de Abril de 2026.
Dra. MONICA TERESA SANCHEZ - Secretaría 1°
N° 1476 - e. 04 mayo - v. 04 mayo - p. 120 - \$ 500

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: **"NÚÑEZ MARÍA BELEN S/ ADICIÓN**

DE NOMBRE", Expediente N° 37.532/2025, hace saber que la Sra. María Belén Núñez, D.N.I. 30.779.284, Matricula Profesional N° 4366, por derecho propio y en representación de su hija menor de edad, CLARA BERRAUTE, D.N.I. N° 53.550.093, ha iniciado demanda de ADICION DE NOMBRE, solicitando el de "LULA", para así ser inscripta "LULA CLARA BERRAUTE", tramitando la misma por vía sumarísima, conforme lo establecido en el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se cita y emplaza a todos aquellos que pudieran considerarse con derecho a formular oposición, para que lo hagan saber dentro del plazo legal.

Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a los 12 días del mes de Marzo del año 2.026.

Publíquese una vez por mes y en el plazo de dos meses en el Boletín Oficial de Santiago del Estero.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria 2
N° 1477 - e. 04 mayo - v. 04 mayo - p. 120 - \$ 500

EDICTO

JUEZ DE EJECUCIONES FISCALES.
JUEZ: DRA MARIA J. FÜHR
SECRETARIA: DRA. M. CASADO.
AUTOS: FISCO DE LA PROVINCIA c/PROCAMPO SRL S/ EJECUCION FISCAL, EXPTE N° 739.589 comisiona martillero CARLOS CORDOBA, para que el día 12 de Mayo de 2026, a hs. 9 y/o subsiguiente hábil, si este fuera declarado inhábil; REMATE en Hall Central del Palacio de Tribunales, planta baja, Sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes de la accionada:

1.- Veinte (20) fertilizantes de 20 litros " Sulfato de Amonio"; 2.- Cinco (5) fertilizantes "Herbadox" H20 color azul de 10 litros; 3.- Un (1) ventilador comercial de pie, color negro marca "Axel"; 4.- Dos (2) mochilas para fumigar de 20 litros marca "Giber EM-20" color azul, amarillo y negro; 5.- Cinco (5) estanterías metálicas de seis bandejas, de 1,30 mts, color verde; 6.- un (1) carro de caño color naranja con cuatro ruedas de goma; 7.- Seis (6)

estanterías metálicas color verde y amarillo; 8.- Un (1) Acondicionador de aire de ventana, de 3000 frigorías; 9.- Un (1) mostrador de madera color marrón y verde de 1,20 mts de alto por 2,50 mts de largo y 60 cm de fondo; 10.- Cuatro bandejas de chapa de 40x 8 cm. color verde con bordes amarillos.-BIENES ENUMERADOS DEL 1) AL 7) se encuentran SECUESTRADOS en depósito de Fiscalía de Estado. Los demás bienes en el domicilio de la demandada. Comprador depositará 10% en concepto de seña y a cuenta del precio y 10% comisión del martillero, sumas que perderá sino formaliza la operación. Para mayor información Secretaría del Juzgado.

-
Santiago del Estero, 23 de Abril de 2026.
Dra. MARTA BEATRIZ CASADO - Secretaria
N° 1475 - e. 04 mayo - v. 06 mayo -

**EDICTO DE REMATE DE
SEMOVIENTES**

**Policía de la Provincia de Santiago
del Estero**

Por cuenta y orden del Juez de Faltas de la Policía de la Provincia de Santiago del Estero, Comisario General Lic. Laureano Francisco Silva y por aplicación del Código de Faltas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 159 de la Ley N° 6.906, se ha dispuesto comisionar al Colegio de Martilleros de ésta Provincia, para que proceda a subastar los animales que fueran decomisados por la aplicación de dicho Código, mediante Resolución N° 08/26 de fecha 10 de abril del 2.026, para que tenga lugar la Subasta el día viernes 08 de mayo del corriente año a horas 09:00, en los corrales del predio denominado "San Carlos", perteneciente al Cuerpo Montada de la Policía de la Provincia, sito sobre ruta provincial N° 51 y ruta nacional N° 34 del Departamento Banda.- Los animales a subastar son los siguientes: 28 (veintiocho) equinos, 06 (seis) asnales, 12 (doce) bovinos y 01 (uno) mular.- La venta se efectuará por unidad o en lote. La operación se realizará en pesos, al contado o transferencia y al mejor postor.- El adquirente deberá abonar

en el momento de finalizada la subasta, la totalidad del monto de la venta, más el 8 % en concepto de honorarios profesionales al martillero.- Los semovientes, deberán ser retirados dentro de las 24 horas de producida la venta, vencido dicho plazo, se abonará la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) diarios por cada animal, en concepto de "depósito de corral".- Se deja establecido que los días para la verificación de los animales a subastar, serán de lunes a viernes de 07 a 14 horas.- Que habiendo sido puestos los mismos a exposición, no se aceptarán reclamos de ninguna naturaleza, ni a la Policía de la Provincia, ni al Colegio de Martilleros, ni a ningún otro organismo provincial, ni estatal.- Para mayor información, en Secretaria de Faltas y Multas de la Policía de la Provincia y/o Colegio de Martilleros de Santiago del Estero del Palacio de Tribunales.- Publicar por dos días en los diarios de mayor circulación y en el Boletín Oficial.

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2026
Crio. Gral. Lic. - LAUREANO FRANCISCO SILVA - Juez de Faltas
Of. Insp. Dra. MARTA IVET DEL VALLE ZORRILLA - Secretaria
e. 04 mayo - v. 05 mayo

ASOCIACION MUTUAL "BELEN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE SANTIAGO DEL ESTERO"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual "Belén" convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Mayo de 2026, a las 10:00hs. En el Domicilio Av. Moreno (s) N°27 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos 2 Asociados para refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente a los

Ejercicios cerrados al 31/12/2025.

3) Consideración del Incremento de la Cuota Social.

4) Elección de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

Santiago del Estero, 23 de Abril de 2026.

AIDA RUIZ - Presidente

LUIS MARCELO ESPINOLA - Secretario
N° 1468 - e. 04 mayo - v. 06 mayo - p. 100
- \$ 1500

MOTO CLUB FORRES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Mayo a las 20hs. Con 30 minutos de tolerancia en la sede de Moto Club Forres situada en calle La Rioja y 12 de Octubre S/N, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Cronograma Electoral.
2) Publicación de balance del año 2024 y año 2025.

3) 2 (dos) socios para firmar el acta.

4) Renovación de Autoridades.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, la cuota será cobrada en la sede social hasta las 12hs del día 12 de Mayo del 2026.

Ciudad de Forres, 29 de Abril de 2026. -

ARIEL ALBERTO SPAMPINATO -

Presidente

ERMELINDA DEL R. RUIZ - Secretaria

N° 1469 - e. 04 mayo - v. 04 mayo - p. 100

- \$ 500

CUTAWA S.A.

Domicilio Especial

Se reúnen en la sede social ubicada en Av. Isaac Wofcy N°85, la totalidad de los miembros del Directorio de la firma CUTAWA S.A., con la presencia de:
Directores Titulares: Sr. Gabriel Alejandro Boschetti y Sr. Eduardo Ramón San Martín.

Directores Suplentes (Invitados): Sr. Diego Eduardo Bonoris y Sr. Ezequiel Eduardo Pozzo San Martín.

ORDEN DEL DÍA:

-Constitución de domicilio especial para los miembros del Directorio conforme lo dispone el Art.256, de la Ley 19.550.

-Toma la palabra el Sr. Presidente, Gabriel Alejandro Boschetti, quien da por iniciada la sesión. Manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 256 de la Ley General de Sociedades (N° 19.550), es necesario establecer un domicilio especial para los directores titulares y suplentes, donde serán válidas todas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones. Para ello, al Sr. Presidente propone que todos los integrantes del órgano, tanto titulares como suplentes, constituyan dicho domicilio especial en la sede social de la compañía, sita en Av. Isaac Wofcy N°85, Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, Argentina, 01 de Agosto de 2025.

MAXIMILIANO FEDERICO NUCK - Contador Público

N° 1470 - e. 04 mayo - v. 04 mayo - p. 200
- \$ 1000

"MONUMENTIS S.R.L."

Cesión de Cuotas Sociales

Contrato de Cesión de Cuotas de "MONUMENTIS S.R.L.", CUIT 30-71243431-3, inscripta ante el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, bajo el número 229, folio 1096-1097, del Tomo de Contratos Sociales 2013.-

LUGAR Y FECHA: En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, a treinta días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco. -

CEDENTE: -

- María de los Ángeles Dieta, DNI 31.364.353, CUIL 27-31364353-6, Argentina, nacida el 24/02/1985, Licenciada en Comercio Exterior, casada, domiciliada en calle Urquiza N° 347 de esta Ciudad. -

- María Lorenza Arce, DNI 36.122.753, CUIL 27-36122753-6, argentina, nacida el 28/10/1991, Licenciada en Turismo y Hotelería, soltera, domiciliada en Torre 3

s/n, 3° Piso, Dpto. "C", Barrio Palomar, de esta Ciudad. -

CESIONARIOS: -

Enrique Antonio Bonacina, DNI 13.511.082, CUIL 20-13511082-6, Argentino, nacido el 22/06/1959, comerciante, casado en primeras nupcias con Blanca Inés Castiglione, domiciliado en Urquiza N° 155 de esta Ciudad.-

Pablo Antonio Bonacina, DNI 32.476.185, CUIL 20-32476185-4, Argentino, nacido el 18/07/1986, Licenciado en Administración de Empresas, casado en primeras nupcias con Valentina María Durán, domiciliado en Belgrano Sud N° 606 de esta Ciudad.-

Martín Enrique Bonacina, DNI 34.409.594, CUIL 23-34409594-9, Argentino, nacido el 08/05/1989, Contador Público, casado en primeras nupcias con María Guadalupe Bilbao, domiciliado en calle Chaco N° 120 de esta Ciudad.-

María Constanza Bonacina, DNI 30.443.296, CUIL 27-30443296-4, Argentina, nacida el 22/10/1983, Licenciada en Psicología, divorciada, domiciliada en Manzana "B", Lote 2, Primera Ampliación Barrio Almirante Brown de esta Ciudad.-

José Raúl Uardene, DNI 12.935.493, CUIL 20-12935493-4, Argentino, nacido el 11/06/1957, comerciante, casado, domiciliado en calle Eduardo Comay N° 366 de esta Ciudad.-

PORCENTUALES CEDIDOS Y PRECIO: - La parte CEDENTE cede y transfiere a la parte CESIONARIA la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del cien por ciento (100%) del capital social de MONUMENTIS S.R.L.-

El precio total de la presente cesión de cuotas sociales se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000), el cual es abonado por la parte CESIONARIA en la siguiente proporción: Enrique Antonio Bonacina abona la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); Martín Enrique Bonacina abona la suma de pesos ciento cincuenta

mil (\$150.000); María Constanza Bonacina abona la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); Pablo Antonio Bonacina abona la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000); y José Raúl Uardene abona la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000).-

Asimismo, se deja constancia que las señoras María de los Ángeles Dieta y María Lorenza Arce perciben cada una la suma de pesos quinientos mil (\$500.000), en concepto de precio por la cesión de sus respectivas cuotas sociales, declarando las mismas haber recibido íntegramente dichas sumas en este acto, otorgando el más eficaz recibo y carta de pago. -

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Quedando compuesto el capital social, que es de pesos veinte mil (\$20.000), representado por doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, de la siguiente manera:

A. ENRIQUE ANTONIO BONACINA: treinta (30) cuotas, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del quince por ciento (15%) del capital social, es decir la suma de pesos tres mil (\$3.000).

B. MARTÍN ENRIQUE BONACINA: treinta (30) cuotas, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del quince por ciento (15%) del capital social, es decir la suma de pesos tres mil (\$3.000).

C. MARÍA CONSTANZA BONACINA: treinta (30) cuotas, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del quince por ciento (15%) del capital social, es decir la suma de pesos tres mil (\$3.000).

D. PABLO ANTONIO BONACINA: treinta (30) cuotas, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del quince por ciento (15%) del capital social, es decir la suma de pesos tres mil (\$3.000).

E. JOSÉ RAÚL UARDENE: ochenta (80) cuotas, de valor nominal pesos cien (\$100) cada una, representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social, es decir la suma de pesos ocho mil (\$8.000).

En consecuencia, María de los Ángeles Dieta y María Lorenza Arce quedan

totalmente desvinculadas de la sociedad en su carácter de socias.

GERENCIA: En este mismo acto, encontrándose presente la totalidad de los socios que integran el capital social, se acuerda por unanimidad designar al señor PABLO ANTONIO BONACINA, DNI N° 32.476.185, como socio gerente de la sociedad, quien acepta el cargo, y continuará ejerciendo la administración, representación y uso de la firma social por todo el tiempo que dure la sociedad, conforme a lo establecido en el contrato social y en la Ley General de Sociedades.- Asimismo, constituye garantía en efectivo por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000), la que se declara integrada.-

DECLARACIONES JURADAS:

a) El señor PABLO ANTONIO BONACINA, en su carácter de gerente designado, declara bajo juramento que los datos consignados en el presente instrumento son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y que no se encuentra comprendido en la nómina de Personas Expuestas Políticamente conforme la normativa vigente.-

b) Asimismo, los señores ENRIQUE ANTONIO BONACINA, MARTÍN ENRIQUE BONACINA, JOSÉ RAÚL UARDENE y la señora MARÍA CONSTANZA BONACINA, en su carácter de cesionarios, declaran bajo juramento que no se encuentran comprendidos en la nómina de Personas Expuestas Políticamente y que los fondos utilizados para la adquisición de las cuotas sociales provienen de actividades lícitas, no derivando directa ni indirectamente de operaciones que pudieran considerarse sospechosas conforme la normativa vigente en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.-

ASENTIMIENTO CONYUGAL: El señor PABLO LO BRUNO, DNI N° 28.246.350, en su carácter de cónyuge de la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES DIETA, presta el correspondiente asentimiento

conyugal para la presente cesión de cuotas sociales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 470 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. - La presente modificación no implica ningún otro cambio respecto al documento original, manteniendo su redacción en todos los demás aspectos. PABLO F. DEGANO ABALOS - Escribano N°1471 - e. 04 mayo - v. 04 mayo - p. 980 - \$ 6000

**FUNDACION PATIO DEL INDIO
FROILAN**

**Convocatoria a Reunión Anual
Ordinaria**

Convocase a los consejeros de la Fundación Patio del Indio Froilán a la Reunión Anual Ordinaria a celebrarse el día martes 11 de Mayo del año 2026, a las 20hs., con 30 minutos de tolerancia, en el domicilio legal de Avenida del Libertador (n) N°4400 del Barrio Boca del Tigre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de memoria y balance del ejercicio 2025.
- 2) Ratificación o ratificación de los miembros del Consejo de administración.
- 3) Informe del plan trienal.

Lic. RINA CASTRONUOVO - Presidenta N°1474 - e. 04 mayo - v. 04 mayo - p. 120 - \$ 500

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVA
GRITOS DEL CORAZÓN**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 16 de Mayo del 2.026, a las 17:00 hs., con 30 min. De tolerancia, en el domicilio de la sede de la Asociación, Bandeja Bajada - Dpto. Figueroa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Celebración de Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura y Consideración de Memoria y Balance (Ejercicio año 2.025).

3) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

PATROCINIA GOMEZ - Presidente N° 1478 - e. 04 mayo - v. 04 mayo - p. 100 - \$500

**ASOCIACIÓN CIVIL CLUB
ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO
LONJAZO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Comisión Directiva de la "ASOCIACION CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO LONJAZO". Convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26/05/2026, a las 10 horas, con una hora de tolerancia, en la sede de la Asociación, sito paraje El Rebusque - Los Acostas, La Banda, Sgo. del Estero con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Aprobación de Balances Generales correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 2- Memorias Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3- Informes de Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 4- Renovación de Autoridades.
- 5- Designación de dos socios para la firma de la presente acta.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social: Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de abril-2026, la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00 hs. Del día 04/05/2026.

-Padrón de asociados: El padrón de socios será exhibido desde el día 06/05/2026 a las 8:00 hs. en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 08/05/2026 a las 12 hs., las que serán resueltas por la Comisión Directiva hasta

el día 13/05/2026 a las 12:00 hs.

-Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante La Comisión Directiva para su oficialización hasta el día 18/05/2026 a las 12:00 hs.

-La Comisión Directiva notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 19/05/2026 a las 12 hs. Las que deberán subsanarse hasta el día 21/05/2026 a las 12 hs.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios: La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

El comicio se cerrará a las 18 hs.

La Banda, Sgo del Estero 29/04/2026

RAMON ROSA PAZ - Presidente

JUAN A. VILLALBA - Contador Publico N° 1479 - e 04 mayo - v. 04 mayo- p 200 - \$1000

(A.M.A. VITTA)

**ASOCIACION MUTUAL DE
AFILIADOS A TARJETA VITTA
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los Señores Asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE AFILIADOS A TARJETA VITTA (A.M.A. VITTA) a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Martes 09 de Junio de 2026, a las 19:00 horas, en la sede social, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto y para el tratamiento del

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
- 2.- Informe de las razones para la postergación en tiempo y forma de la

presente asamblea.

3.- Consideración y análisis de la Memoria; Balance Económico contable año 2025, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y gastos, Anexos, Inventario, y Proyecto de destino de los Excedentes si los hubiere, informe de la Junta fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado al 31.12.2025.

4.- Informe brindado sobre contratos y/o convenios firmados, y actos Institucionales para la ratificación por esta Asamblea y/o renovaciones.

5.- Lectura y consideración de los valores por Cuota Social, propuestos por Socios:

a) Trabajadores Activos (TARJETA VITTA); Socios: b) Jubilados y Pensionados (TARJETA SENIOR) y Socios Particulares al 31/03/2026.

QUORUM: A TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ART. 38 DEL ESTATUTO SOCIAL EL QUORUM ESTARÁ INTEGRADO POR LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS CON DERECHO A VOTOS.

En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.-

A todo efecto se deja constancia que la Asamblea es formalmente convocada por el Consejo Directivo conforme a lo dispuesto por el art. 18 inc. C) del Estatuto Social en vigencia.

Cúmplase con las publicaciones de Ley.-
Santiago del Estero, 30 de Abril de 2026
Dr. JUAN BAUTISTA PAZ - Presidente
Lic. JORGE MARTIN HEREDIA -
Secretario

N° 1480 - e. 04 mayo - v. 06 mayo - p. 250
- \$ 3000

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.05.04
12:52:36 -03'00'